FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RNO-0015-2026.

Señora
MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA
C.C. 63.501.825 de Bucaramanga
Representante Legal
SODECOL GROUP SAS
NIT. 804006897
Carrera 90 156-35 Bogotá, D.C.
3106982620 - 3107678228
ventassodecol@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE SUMINISTRO No. FGN-RNO-0015-2026, OFERTA PRESENTADA EL 13 DE ABRIL DEL 2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0015-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 13 de abril de 2026 cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0015-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de número 3199 del 16 de Abril del 2024, y Acta de Posesión 0705 de fecha 30 de Abril de 2024, según delegación conferida mediante Resolución No. 0-0043 de fecha 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" Versión:08 y acorde a las a las leyes Civiles y Comerciales que regulen la materia, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A LOS LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD VISUAL VIGENTES".

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 de fecha 26 de marzo de 2026 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un (1) solo pago, correspondiente al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación previa la presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

e) Copia del RUT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** , en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando el Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Barrancabermeja, Bucaramanga, Charalá, Cimitarra, Girón, Málaga, Piedecuesta, Sabana de Torres, Simacota, Cúcuta, Pamplona, Arauca, Tame, Saravena.

Y se entregará en la ciudad de: Bucaramanga, Málaga, Cúcuta, Pamplona, Arauca.

En caso de ser necesario, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar la prestación del servicio en otra de sus sedes bajo jurisdicción de la Subdirección Regional Nororiental, siempre a través del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2.**Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.**3.** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4.**Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. **10.** Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11.** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14.** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15.** Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **16.** Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato. **17.** Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación. **18.** Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "*No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato*". **19.** Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **20.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado. **21.** Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar. **22.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Desmonte y retiro de los avisos y señalización existente que vayan a ser objeto de cambio.**2.** Suministrar e instalar los elementos de señalética acorde con las especificaciones técnicas y características generales contempladas en las fichas técnicas y Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con la literatura para cada aviso proporcionada al inicio de ejecución del contrato. **3.** Hacer entrega de los Avisos y Señalización debidamente instalados, probados y en perfecto estado en las instalaciones especificadas. **4.** Retirar los elementos sobrantes de la instalación de los Avisos y Señalización. **5.** Realizar el suministro e instalación incluido el transporte de todos y cada uno de los elementos de señalética que requiera la Fiscalía General de la Nación y que le sean solicitados a través del supervisor del contrato designado por la Entidad. **6.** Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta. **7.** Cumplir con el plazo de ejecución establecido en la invitación pública. **8.** Responder por todos los materiales y accesorios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **9.** Realizar la sustitución de los bienes defectuosos dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se le indique. **10.** Presentar una muestra física de los avisos antes de autorizar su fabricación, con el fin de verificar las características generales y específicas, incluyendo colores, acabados y el tipo de acrílico a utilizar. Adicionalmente, deberá entregar una muestra de la lona destinada a los avisos de fachada y una muestra de las tintas a emplear, acompañadas de sus respectivas fichas técnicas y certificaciones del fabricante, que acrediten expresamente la existencia de protección UV y la resistencia requerida para su exposición en

exteriores. La aprobación de estas muestras por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para proceder con la fabricación e instalación definitiva. **11.** Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **12.** Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor del área de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con el acompañamiento de los coordinadores de las áreas de apoyo de las Seccionales de Norte de Santander y Arauca, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor podrá designar servidores de apoyo, en las otras seccionales de la Subdirección Regional Nororiental. Los servidores designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir al grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato. **e)** Rendir informe de ejecución del contrato. **f)** Vigilar que se mantengan vigentes las garantías que amparan el contrato. **g)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **h)** Verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta **(si aplica).**

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

NOTA 1: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

NOTA 2: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOTA 3: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo recibo de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA.** El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni subcontratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO**: Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTÓ:	Maria Fernanda Villamizar Acosta	Auxiliar II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

Anexo 4. Oferta Económica				
Objeto: Compra e instalación de señalética institucional para las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, conforme a las especificaciones técnicas y a los lineamientos de identidad visual vigentes.				
NECESIDAD			Sodecol Group SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	Ficha Técnica N°1 Aviso Externo de Fachada con Caja de Luz	UND	1	$ 900.000,00
2	Ficha Técnica N°2 Aviso Externo de Fachada Patio Único sin Caja de Luz	UND	1	$ 600.000,00
3	Ficha Técnica N°3 Señalización Interna de Oficina 24x34 cm	UND	1	$ 83.700,00
4	Ficha Técnica N°4 Señalización Interna Áreas Comunes 20x50 cm	UND	1	$ 102.000,00
5	Ficha Técnica N°5 Señalización Interna Áreas Comunes 15x35 cm	UND	1	$ 66.900,00
6	Ficha Técnica N°6 Señalización Interna de Oficina 27,5x8cm	UND	1	$ 40.200,00
7	Ficha Técnica N°7 Señalización Normativa Interna	UND	1	$ 94.900,00
SUBTOTAL				**$ 1.887.700,00**
IVA 19%				**$ 358.663,00**
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				**$ 2.246.363,00**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Notas:
1) La entrega de las señalizaciones se realizará en el municipio donde se ubique la Sede Principal de cada Seccional. En consecuencia, para la Seccional Santander, la entrega se efectuará en Bucaramanga; para la Seccional Norte de Santander, en Cúcuta; y para la Seccional Arauca, en Arauca.
En cuanto a los avisos de fachada, estos deberán ser entregados, desmontados (cuando aplique) e instalados en las sedes ubicadas en Málaga, Pamplona y Bucaramanga que así lo requieren, pertenecientes a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
2) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
3) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública.
4) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA	

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

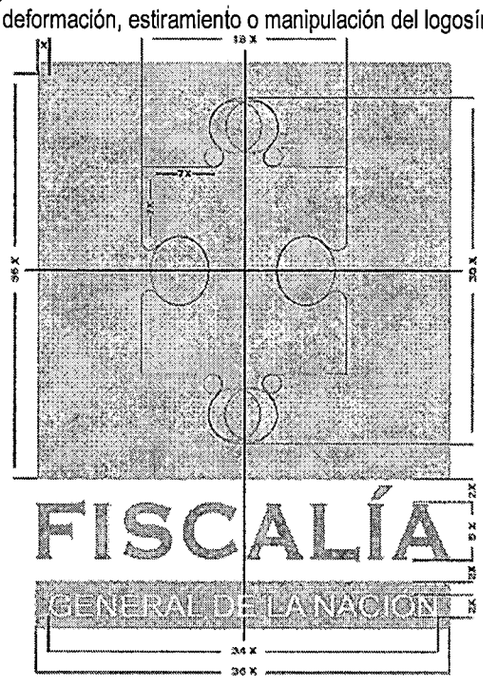
PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

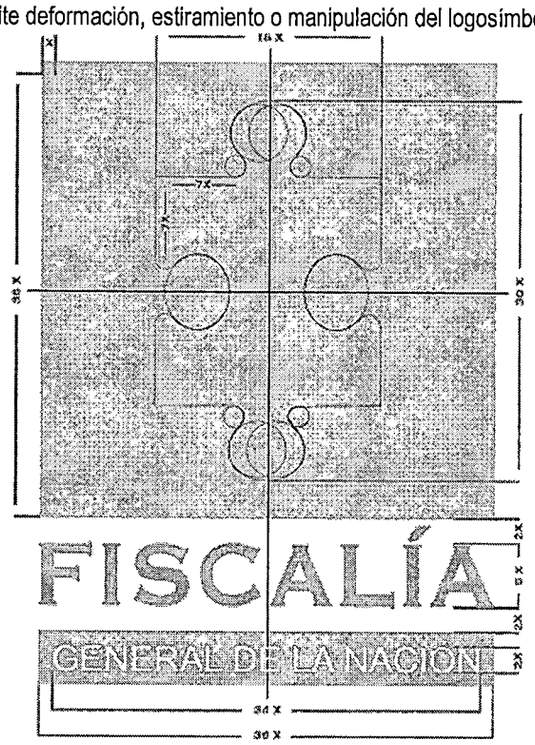
Empresa / Nombre Completo:	**SODECOL GROUP SAS**
Representante Legal:	**MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA**
NIT / C.C.:	**804,006,897-3**
Teléfono o Celular:	**3107678228**
E-mail:	VENTAS.SODECOL@GMAIL.COM
FIRMA DIGITAL	MC

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°1 Aviso Externo de Fachada con Caja de Luz**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo. Debe cumplir con normas locales de instalación, seguridad, uso de iluminación y avisos exteriores.
Requisitos específicos	**Materiales:** • Lona translúcida 21 oz de alta transmisión uniforme, apta para caja de luz. • Tintas inodoras en alta resolución, resistentes a UV, con laminado UV de protección. • Caja de luz: estructura metálica (perfil tubular o ángulo) con acabado anticorrosivo (galvanizado o pintura poliéster), difusor interior si aplica para uniformidad. • Estructuras metálicas, soportes, perfilería y elementos eléctricos deben ser resistentes a la intemperie. **Dimensiones:** • 240 cm de largo x 100 cm de alto • No se permite deformación, estiramiento o manipulación del logosímbolo.  **Iluminación:** • LED interna, distribución homogénea sin hotspots. • Renderizado de color que no altere los colores institucionales. • Prueba de encendido con el supervisor, en sitio. **Estética General:** • Superficies sin imperfecciones visibles. • Tipografía institucional obligatoria:

	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A A A a Copperplate Bold A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Arial Regular A B C D E F G H I J K L M Ñ O P Q R S T U V W X Y a b c d e f g h i j k l m ñ o p q r s t u v w x y 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : • Coordenadas Cromáticas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Amarillo C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0% R: 252 G: 197 B: 14 Pantone: 130C Web: fcc50 Azul C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0% R: 8 G: 83 B: 159 Pantone: 2778C Web: 08539 Rojo C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1% R: 228 G: 30 B: 41 Pantone: 485C Web: e41e2 • Protección contra UV, humedad y suciedad. • Resistencia a sol/lluvia/polvo/viento. **Sistema de fijación y anclaje:** • El proveedor deberá suministrar e instalar toda la tornillería, platinas, chazos/taquetes y elementos de anclaje requeridos para el tipo de sustrato (mampostería, concreto, metálico, etc.). • La fijación garantizará nivelación, alineación y capacidad portante según dimensiones y cargas (peso propio, viento). • Altura de instalación y ubicación conforme instrucción del supervisor. • Conductores eléctricos en canaleta/tubería, con sello para intemperie y puesta a tierra si aplica.
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Presentación y Unidad de Medida	**Aviso fachada con iluminación interna (caja de luz)** 
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°2 Aviso Externo de Fachada Patio Único sin Caja de Luz**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo. Debe cumplir con normas locales de instalación, seguridad, uso de iluminación y avisos exteriores.
Requisitos específicos	**Materiales:** • Lona translúcida de 21 onzas para exterior. • Caja estructural de anclaje (caja ciega — requerido): perfilería metálica (tubo/ángulo) sin iluminación interna, estructura metálica (perfil tubular o ángulo) con acabado anticorrosivo (galvanizado o pintura poliéster) • impresión en alta resolución con tintas resistentes a UV y laminado UV. • estructura metálica (perfil tubular o ángulo) con acabado anticorrosivo (galvanizado o pintura poliéster) **Dimensiones:** • 300 cm de largo x 100 cm de alto • No se permite deformación, estiramiento o manipulación del logosímbolo.  **Estética General:**

- Superficies sin imperfecciones visibles.
- Tipografía institucional obligatoria:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓ

Aa Aa

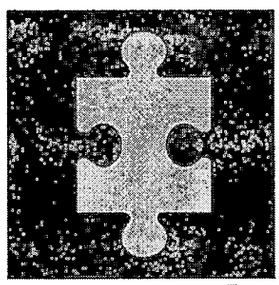
Copperplate Bold

A B C D E F G H I J K L M N
Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
ñ o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ;

Arial Regular

A B C D E F G H I J K L M
Ñ O P Q R S T U V W X Y
a b c d e f g h i j k l m
ñ o p q r s t u v w x y
1 2 3 4 5 6 7 8 9
¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . :

- Coordenadas Cromáticas



Amarillo
C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0%
R: 252 G: 197 B: 14
Pantone: 130C
Web: fcc50

Azul
C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0%
R: 8 G: 83 B: 159
Pantone: 2778C
Web: 08539

Rojo
C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1%
R: 228 G: 30 B: 41
Pantone: 485C
Web: e41e2

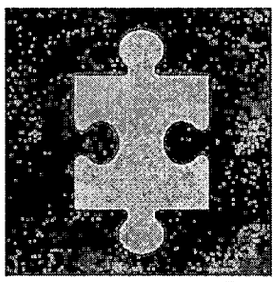
- Resistencia a sol/lluvia/polvo/viento.

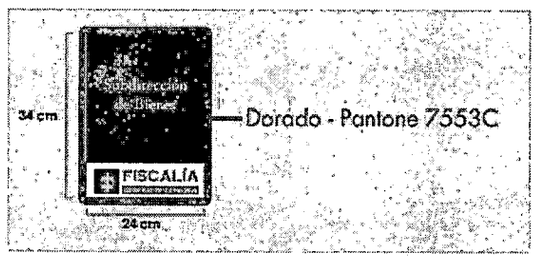
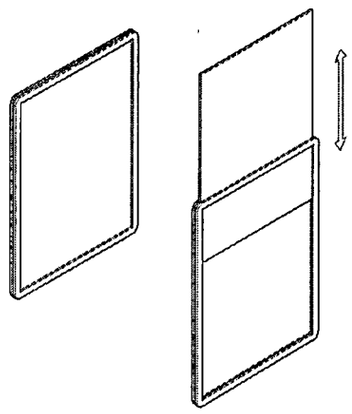
Sistema de fijación y anclaje:

- Aun sin iluminación, el aviso deberá montarse sobre una caja estructural de anclaje (caja ciega) que garantice:
 - Rigidez y tensión uniforme del frente impreso.
 - Puntos de anclaje distribuidos (mín. 4), con platinas y tornillería adecuada al sustrato.
 - Separación del paramento (si el supervisor lo exige) para salvar irregularidades o permitir leve ventilación posterior.
- El proveedor deberá suministrar e instalar todos los herrajes, chazos/taquetes, tornillería, sellos y accesorios de montaje, y realizar el balanceo de cargas acorde a dimensiones y condiciones de viento del sitio.
- Altura y ubicación según instrucción del supervisor.

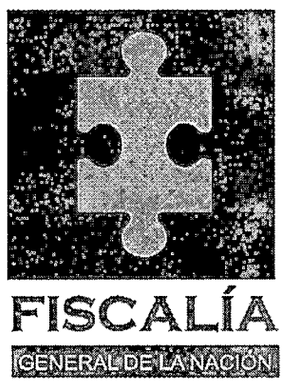
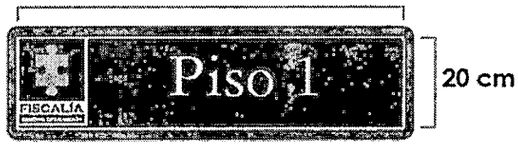
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	**Aviso fachada versión A sin iluminación interna** 

Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°3 Señalización Interna de Oficina 24x34 cm**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo.
Requisitos específicos	**Materiales** • Cuerpo del aviso: Acrílico tipo sobre, conformado por un bolsillo frontal con boca de carga superior, que permite insertar y retirar el arte impreso sin necesidad de desmontar el aviso. • Orillo / marco perimetral: Acabado dorado PANTONE 7553C, aplicado en el borde frontal del sobre. **Dimensiones** • Dimensión total del aviso interno: 24 cm de alto x 34 cm de ancho • Espesor total estimado: 8 mm (frente + respaldo). • Ancho del orillo dorado: 10 mm en todo el perímetro. **Estética general** • La tipografía debe ser Garamond 3

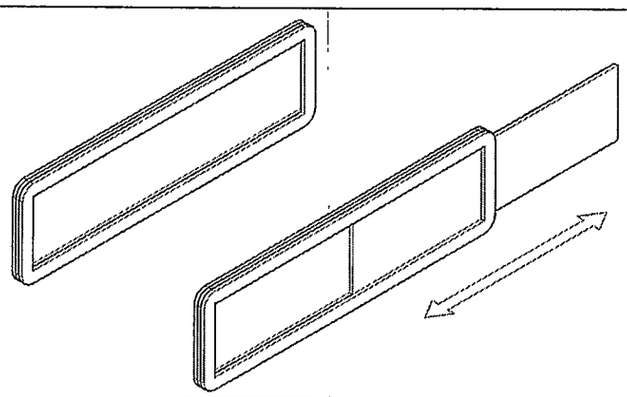
	Garamond 3 A a Regular A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Colores • Texto del inserto: Blanco, para garantizar legibilidad sobre fondo institucional. • Coordenadas Cromáticas  FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Amarillo C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0% R: 252 G: 197 B: 14 Pantone: 130C Web: fcc50e  Azul C: 98% M: 75% Y: 6% K: 0% R: 8 G: 83 B: 159 Pantone: 2778C Web: 08539f  Rojo C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1% R: 228 G: 30 B: 41 Pantone: 485C Web: e41e29 • Orillo perimetral: Dorado PANTONE 7553C. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 3 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

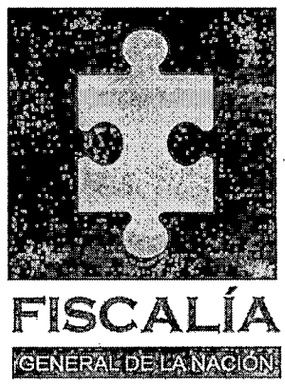
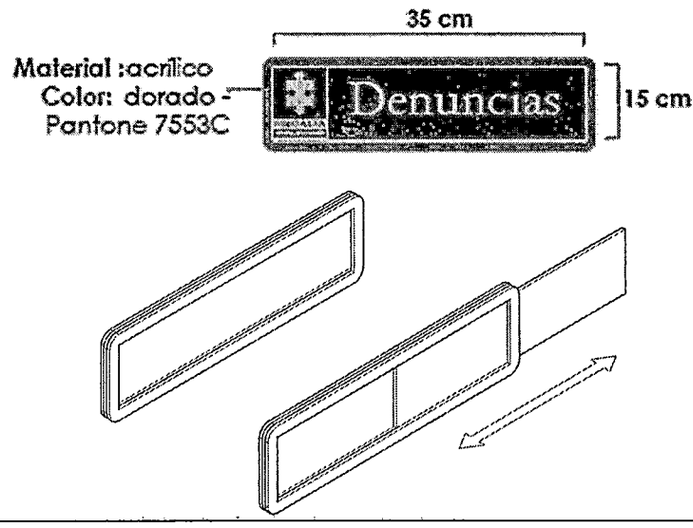
Presentación y Unidad de Medida	 

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°4 Señalización Interna Áreas Comunes 20x50 cm**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo.
Requisitos específicos	**Materiales** • Cuerpo del aviso: Acrílico transparente tipo sobre, conformado por un bolsillo lateral con boca de carga ubicada en uno de los costados, diseñado para insertar y retirar el arte impreso sin desmontar la señal. • Respaldo: Acrílico lechoso/blanco para dar opacidad y rigidez. • Orillo / marco perimetral: Acabado dorado PANTONE 7553C, aplicado en el borde frontal del sobre. **Dimensiones** • Dimensión total del aviso interno: 20 cm de alto x 50 cm de ancho • Espesor total estimado: 8 mm (frente + respaldo). • Ancho del orillo dorado: 10 mm en todo el perímetro. **Estética general** • La tipografía debe ser Garamond 3

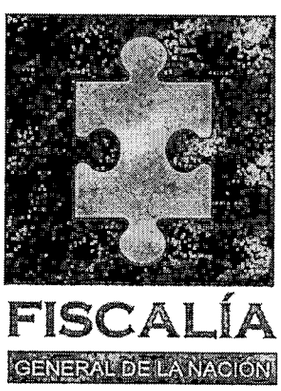
	Garamond 3 A a Regular A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Colores • Texto del inserto: Blanco, para garantizar legibilidad sobre fondo institucional. • Coordenadas Cromáticas  FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Amarillo C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0% R: 252 G: 197 B: 14 Pantone: 130C Web: fcc50 Azul C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0% R: 8 G: 83 B: 159 Pantone: 2778C Web: 0853 Rojo C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1% R: 228 G: 30 B: 41 Pantone: 485C Web: e41e2 • Orillo perimetral: Dorado PANTONE 7553C. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 3 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	50 cm  20 cm

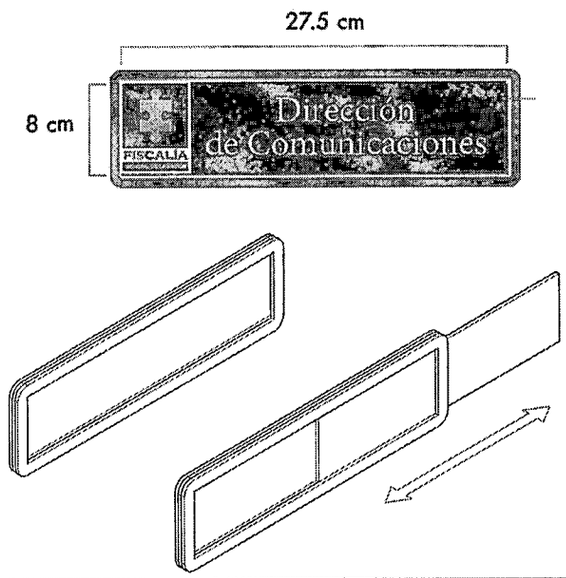
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°5 Señalización Interna Áreas Comunes 15x35 cm**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo.
Requisitos específicos	**Materiales** • Cuerpo del aviso: Acrílico transparente tipo sobre, conformado por un bolsillo lateral con boca de carga ubicada en uno de los costados, diseñado para insertar y retirar el arte impreso sin desmontar la señal. • Respaldo: Acrílico lechoso/blanco para dar opacidad y rigidez. • Orillo / marco perimetral: Acabado dorado PANTONE 7553C, aplicado en el borde frontal del sobre. **Dimensiones** • Dimensión total del aviso interno: 15 cm de alto x 35 cm de ancho • Espesor total estimado: 8 mm (frente + respaldo). • Ancho del orillo dorado: 10 mm en todo el perímetro. **Estética general** • La tipografía debe ser Garamond 3 **Garamond 3** A a Regular A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! “ ” # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Colores • Texto del inserto: Blanco, para garantizar legibilidad sobre fondo institucional. • Coordenadas Cromáticas

	 Amarillo C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0% R: 252 G: 197 B: 14 Pantone: 130C Web: fcc50 Azul C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0% R: 8 G: 83 B: 159 Pantone: 2778C Web: 08539 Rojo C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1% R: 228 G: 30 B: 41 Pantone: 485C Web: e41e2 • Orillo perimetral: Dorado PANTONE 7553C. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 3 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°6 Señalización Interna de Oficina 27,5x8cm**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo.
Requisitos específicos	**Materiales** • Cuerpo del aviso: Acrílico transparente tipo sobre, conformado por un bolsillo lateral con boca de carga ubicada en uno de los costados, diseñado para insertar y retirar el arte impreso sin desmontar la señal. • Respaldo: Acrílico lechoso/blanco para dar opacidad y rigidez.

	• Orillo / marco perimetral: Acabado dorado PANTONE 7553C, aplicado en el borde frontal del sobre. **Dimensiones** • Dimensión total del aviso interno: 8 cm de alto × 27,5 cm de ancho • Espesor total estimado: 8 mm (frente + respaldo). • Ancho del orillo dorado: 10 mm en todo el perímetro. **Estética general** • La tipografía debe ser Garamond 3 **Garamond 3** Aa Regular A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Colores • Texto del inserto: Blanco, para garantizar legibilidad sobre fondo institucional. • Coordenadas Cromáticas  FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  Amarillo C: 1% R: 252 Pantone: 130C Web: fcc5(M: 22% G: 197 Y: 99% B: 14 K: 0%  Azul C: 98% R: 8 Pantone: 2778C Web: 08539 M: 75% G: 83 Y: 5% B: 159 K: 0%  Rojo C: 4% R: 228 Pantone: 485C Web: e41e M: 99% G: 30 Y: 95% B: 41 K: 1% • Orillo perimetral: Dorado PANTONE 7553C. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 3 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las

	medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	

Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	**Ficha Técnica N°7 Señalización Normativa Interna**
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización
Requisitos generales	El aviso debe cumplir con el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo tipografía, colores y uso correcto de logo.
Requisitos específicos	**Materiales** • Cuerpo del aviso: Acrílico tipo sobre, conformado por un bolsillo frontal con boca de carga superior, que permite insertar y retirar el arte impreso sin necesidad de desmontar el aviso. • Respaldo: Acrílico lechoso/blanco para dar opacidad y rigidez. • Orillo / marco perimetral: Acabado dorado PANTONE 7553C, aplicado en el borde frontal del sobre. **Dimensiones** • Dimensión total del aviso interno: 40 cm de alto × 24 cm de ancho • Espesor total estimado: 8 mm (frente + respaldo). • Ancho del orillo dorado: 10 mm en todo el perímetro. **Estética general** • La tipografía debe ser Garamond 3

	Garamond 3 Aa Regular A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 ¡ ! " " # $ % & / () = ¿ ? . : , ; Colores • Texto del inserto: Blanco, para garantizar legibilidad sobre fondo institucional. • Coordenadas Cromáticas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Amarillo C: 1% M: 22% Y: 99% K: 0% R: 252 G: 197 B: 14 Pantone: 130C Web: fcc50 Azul C: 98% M: 75% Y: 5% K: 0% R: 8 G: 83 B: 159 Pantone: 2778C Web: 08539 Rojo C: 4% M: 99% Y: 95% K: 1% R: 228 G: 30 B: 41 Pantone: 485C Web: e41e2 • Orillo perimetral: Dorado PANTONE 7553C. • Fabricación de señalética inclusiva, utilizando el método RASTER BRAILLE, que contempla letras en alto relieve, alto contraste, BRAILLE en material acrílico de 3 mm cortado en laser, material en relieve de 1 mm para letras y Braille con esferas plásticas NEGRAS RASTER BRAILLE
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Presentación y Unidad de Medida	